

«Técnica del Calzado». R. Noguera. FP1. Segundo. 733 pesetas.  
 «Prácticas Laboratorio». J. M. Casas. FP1. Segundo. 780 pesetas.  
 «Tecnología Metal». T. Vidondo. FP1. Segundo. 1.104 pesetas.  
 «Teoría de Técnicas de Expresión Gráfica. Rama Delineación». J. Mata. FP2. Primero. 1.152 pesetas.  
 «Técnicas Gráficas». F. Sanjuán. FP2. Primero. 1.038 pesetas.  
 «Técnicas Laboratorio». J. M. Casas. FP2. Primero. 1.172 pesetas.  
 «Técnicas Expresión Gráficas Metal». J. Mata. FP2. Primero. 849 pesetas

«Editorial Marfil»

1. Libros del alumno:

«Matemáticas». José García García y otro. FP2. Segundo. 320 pesetas.  
 «Formación humanística». Enrique González Matas. FP2. Tercero. 216 pesetas.

26735

ORDEN de 5 de noviembre de 1980 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto correspondiente al nivel de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio a tenor de lo preceptuado en la Orden de 28 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público, que a continuación se expresa, para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—P. D. el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Educación General Básica, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

«Editorial Anaya»

1. Libro del alumno:

«Ciencias Sociales». Joaquín Prats y otros. Sexto. 833 pesetas.

«Editorial Cabañuz Almazán»

1. Libros del alumno:

«Leo, escribo, coloreo» (primera parte). Angel Cabañuz Almazán. Segundo Preescolar y primero de EGB. 171 pesetas.  
 «Leo, escribo, coloreo» (segunda parte). Angel Cabañuz Almazán. Segundo Preescolar y primero de EGB. 166 pesetas.

«Editorial Casals»

1. Guías didácticas del Profesor:

«Experiencias primero». Barata, Blanc, Dubreuil y otros. Primero. 232 pesetas.  
 «Experiencias segundo». Codina, Lluipia, Minguella. Segundo. 296 pesetas.

«Editorial Luis Vives»

1. Libros del alumno:

«Tinita y Tito: Iniciación a la Lectura». Celia Merino Rodríguez y otra. Segundo Preescolar y primero EGB. 222 pesetas.  
 «Tinita y Tito: Iniciación a la Escritura». Celia Merino Rodríguez y otra. Segundo Preescolar y primero de EGB. 215 pesetas.  
 «Lengua Española 6 EGB». Equipo de Lenguaje Edelvives. Sexto. 396 pesetas.  
 «Lengua y Literatura Española 8 EGB». Equipo de Lenguaje Edelvives. Séptimo. 473 pesetas.  
 «Lengua y Literatura Española 8 EGB». Equipo de Lenguaje Edelvives. Octavo. 461 pesetas.

«Editorial Miñón»

1. Libros del alumno:

«Manos hábiles. Formación pretécnológica». A. Álvarez y otro. Octavo. 179 pesetas.  
 «Lápiz y Color». J. López Arjana y otro. Sexto. 162 pesetas.

«Editorial Promoción Popular Cristiana»

1. Libros de Biblioteca de Aula:

«Historia Sagrada». La Antigua Alianza. Ascea. Segunda Etapa. 275 pesetas.  
 «Historia Sagrada». La Nueva Alianza. Segunda Etapa. 376 pesetas.

«Editorial Santillana»

1. Libros del alumno:

«Formación Religiosa». Departamento Pedagógico Santillana. Séptimo. 400 pesetas.  
 «Formación Religiosa». Departamento Pedagógico Santillana. Octavo. 401 pesetas.

2. Guías didácticas del Profesor:

«Guía Didáctica Naturaleza Sexto». Departamento Pedagógico Santillana. Sexto. 954 pesetas.

«Editorial Teide»

1. Libros del alumno:

«Espliego. Experiencias segundo». E. Recasens, L. Ortega. Segundo. 327 pesetas.  
 «Libro de mi fé 4. Educación Religiosa». Federico Bassó. Cuarto. 375 pesetas.  
 «Hacemos Matemáticas VI». M. Rubies. Sexto. 493 pesetas.  
 «Mundo y Pueblos. Social». J. Ballbé y otros. Sexto. 672 pesetas.  
 «Paisajes y Naciones. Social». S. Sobrequés y otros. Séptimo. 734 pesetas.  
 «Descubrimos la Naturaleza 3. Ciencias de la Naturaleza». H. Salas, L. del Carmen, C. Amman y M. de la Portilla. Octavo. 288 pesetas.  
 «El Mundo Hoy. Social». O. Vergés. Octavo. 635 pesetas.

2. Guías didácticas del Profesor:

«Matemáticas 1». R. Pons y J. Mateo. Primero. 118 pesetas.

«Editorial Vicens-Vives»

1. Otro material escolar:

«Cuaderno Ortografía B-1. Lenguaje: Ortografía». Juan Jesús Sánchez. 139 pesetas.  
 «Cuaderno Ortografía B-2. Lenguaje: Ortografía». Juan Jesús Sánchez. 112 pesetas.  
 «Cuaderno Ortografía H. Lenguaje: Ortografía». Juan Jesús Sánchez. 121 pesetas.  
 «Cuaderno Ortografía JE-JI. Lenguaje: Ortografía». Juan Jesús Sánchez. 112 pesetas.  
 «Cuaderno Ortografía V. Lenguaje: Ortografía». Juan Jesús Sánchez. 132 pesetas.  
 «Cuaderno Ortografía X. Lenguaje: Ortografía». Juan Jesús Sánchez. 90 pesetas.  
 «Cuaderno Ortografía Y. Lenguaje: Ortografía». Juan Jesús Sánchez. 90 pesetas.  
 «Cuaderno Ortografía Z. Lenguaje: Ortografía». Juan Jesús Sánchez. 132 pesetas.  
 «Cuaderno Ortografía letras intercaladas G, P, NS, H y C. Lenguaje: Ortografía». Juan Jesús Sánchez. 139 pesetas.

26736

ORDEN de 8 de noviembre de 1980 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio); por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 6 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Centros de Educación General Básica

###### Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Calasanz». Domicilio: Juan de Peguera, 42, y Rogent, 126. Titular: MM. Escolapias.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Juan de Peguera, 42, y Rogent, 126 (finca del Pío Instituto de las Madres Escolapias).

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Escuela Guils». Domicilio: Calle Llucanés, 41. Titular: Don Pedro Bossón Casamitjana.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Llucanés, 41.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Frederic Mistral». Domicilio: Calle Luis Muntadas, 3, 5 y 7. Titular: «Agrupación Pedagógica, S. A.».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Luis Muntadas, 3, 5 y 7. Se autoriza el traslado de las calles Escuelas Pías, 133, e Iradier, 15, a la calle Luis Muntadas, 3, 5 y 7. Se autoriza el cambio de titular de don Luis Rodríguez Prat a «Agrupación Pedagógica, Sociedad Anónima».

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Sagrada Familia». Domicilio: Calle Peris Mencheta, 26. Titular: Hermanos de la Sagrada Familia.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 27 unidades y capacidad para 1.080 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en la calle Peris Mencheta, 26.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «San Juan Bosco». Domicilio: Paseo Valle Hebrón, 258-260. Titular: Congregación Salesiana.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo Valle Hebrón, 258-260.

###### Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Puerto de la Torre. Denominación: «Europa». Domicilio: Calle Lope de Rueda, sin número. Titular: Don Pablo Hermoso Hermoso.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Lope de Rueda, sin número.

##### Centros de Educación Preescolar

###### Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Calasanz». Domicilio: Calle Rogent, 27. Titular: MM. Escolapias.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rogent, número 27.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Frederic Mistral». Domicilio: Calle Luis Muntadas, 3, 5 y 7. Titular: «Agrupación Pedagógica, S. A.».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con cuatro unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Luis Muntadas, 3, 5 y 7. Se autoriza el cambio de titular de don Luis Rodríguez Prat a «Agrupación Pedagógica, S. A.».

Municipio: Villafranca del Panadés. Localidad: Villafranca del Panadés. Denominación: «Patufet». Domicilio: Calle Poniente, número 64. Titular: Congregación RR. Hijas de San José.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Poniente, 64. Se autoriza el cambio de denominación de «Jardín del Carmen» a «Patufet».

###### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Timón». Domicilio: Calle Alenza, 6. Titular: Asociación de Iglesias

Cristianas Adventistas del Séptimo Día de España.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alenza, 6.

26737

ORDEN de 6 de noviembre de 1980 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación, según establece el artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 6 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Centros de Educación General Básica

###### Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Denominación: «Cid». Domicilio: Ronda de Nelle, sin número. Titulares: Don José Ramón Fernández, doña Josefa Varela Rubianes, don José Ferrández Conde, doña María Aurea González Vidal y doña Alicia Hortensia García Grobas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Ronda de Nelle, sin número.

###### Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. Denominación: Colegio «Mirasán». Domicilio: Calle Alcalde Recasens, sin número. Titulares: Don Armando Sanjuán Clavería y don Ramón P. Mirada Cortés.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alcalde Recasens, sin número. Se autoriza la integración de los Centros «San Martín» y «Academia Mirada». Se autoriza el cambio de domicilio de las calles avenida de Cataluña, 11, y San Martín, 88, a la calle Alcalde Recasens, sin número.

###### Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús». Domicilio: Calle Escritorios, 6. Titular: Religiosas Filipenses.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Escritorios, 6.

Municipio: Aranjuez. Localidad: Aranjuez. Denominación: «Loyola». Domicilio: Calle Valeras, 14. Titular: Compañía de